

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS****Orden Foral 273/2016, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 16 de mayo, de delegación en la Directora de Hacienda de determinadas facultades relacionadas con la obtención de información para el embargo**

De acuerdo con el apartado 5 del artículo 143 del Decreto Foral 48/1994, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Álava, a la hora de recopilar información sobre bienes del deudor, en el supuesto de que la información para el embargo se refiera a movimientos de cuentas y demás operaciones activas y pasivas de los Bancos, Cajas de Ahorro y cuantas personas físicas o jurídicas se dediquen al tráfico bancario o crediticio, será necesario que los órganos y agentes de recaudación, antes de realizar el requerimiento a estas entidades, cuenten con la autorización del Diputado Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.

Por razones de agilidad y eficacia se considera recomendable delegar esta autorización en la Directora de Hacienda.

Considerando que se cumplen los requisitos para realizar esta delegación previstos el artículo 94 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Normativa Tributaria.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

**DISPONGO**

Único. Delegar en la Directora de Hacienda la facultad de autorizar a los órganos y agentes de recaudación para realizar los requerimientos de información para el embargo a Bancos, Cajas de Ahorro y cuantas personas físicas o jurídicas se dediquen al tráfico bancario o crediticio, referidos a movimientos de cuentas y demás operaciones activas y pasivas, previstos en el apartado 5 del artículo 143 del Decreto Foral 48/1994, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Territorio Histórico de Álava.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden Foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 16 de mayo de 2016

*Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos*

**JOSÉ LUIS CIMIANO RUIZ**

*Directora de Hacienda*

**TERESA VIGURI MARTÍNEZ**